

LA IMPORTANCIA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA MIXOMATOSIS

Subdirección General de Sanidad de la Producción Primaria del MARM
sganimal@marm.es



La mixomatosis es una de las enfermedades infecciosas que causa mayores pérdidas en las explotaciones cunícolas españolas. Es producida por un poxvirus altamente contagioso y específico del conejo europeo (*Oryctolagus cuniculus*) y cursa en su forma clásica con pseudotumores o mixomas en las zonas distales del cuerpo y con rinitis, blefaritis y conjuntivitis en su forma atípica.

La forma más común de contagio es a través de insectos vectores: en explotaciones próximas a poblaciones de conejos silvestres en las que la prevalencia puede ser superior al 50%, es posible que los insectos puedan trasladar el virus desde el campo a las explotaciones industriales y viceversa. Además, la enfermedad puede aparecer por la incorporación de conejos enfermos o transmitirse incluso por vía aerógena, seminal o vectores inanimados.

Pese a que se suele vacunar en las explotaciones, la mixomatosis continúa siendo uno de los principales problemas sanitarios en el conejo doméstico y la descripción de formas atípicas de la enfermedad complica aún más esta situación.

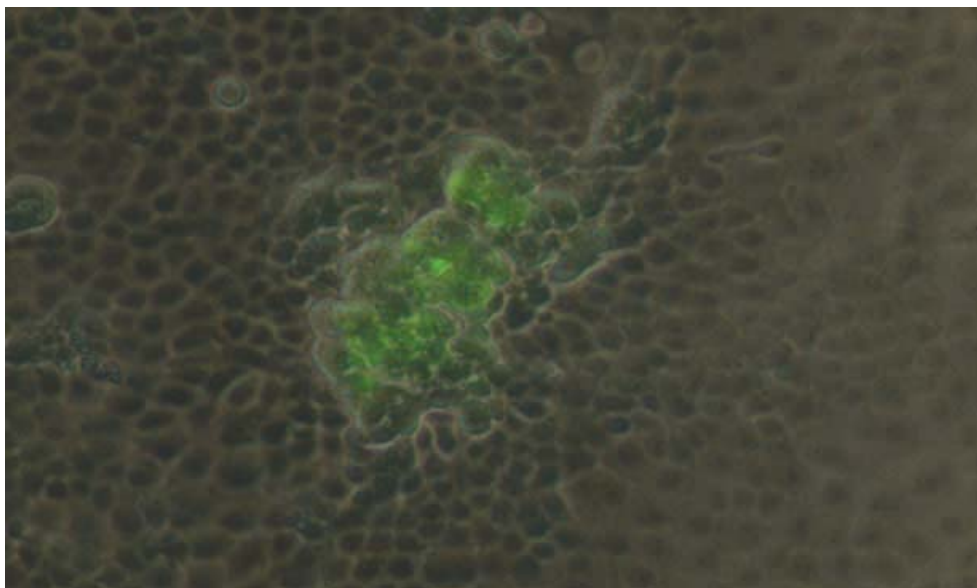


LA MIXOMATOSIS ES UNA DE LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS QUE CAUSA MAYORES PÉRDIDAS EN LAS EXPLOTACIONES CUNÍCOLAS ESPAÑOLAS

Esta enfermedad afecta a un número elevado de explotaciones durante todo el año ocasionando abortos, mortalidad de reproductores adultos y jóvenes, aunque afecta especialmente a gazapos al final del periodo de cebo. Si la cepa es muy virulenta, puede afectar a gazapos a partir de los 25 días de edad y a una mayor proporción de adultos. La mixomatosis puede saltar del engorde a la maternidad, o viceversa.

Los mayores efectos de la mixomatosis en su forma severa sobre el bienestar de los animales son





Inmunofluorescencia, virus de la mixomatosis. Foto: equipo F. Parra, Universidad de Oviedo

debidos a ceguera, sinusitis y disnea que a menudo conducen a la muerte. Considerando la alta mortalidad observada en las conejas se adopta una política de sacrificio. Además la elevada incidencia de abortos y una baja fertilidad son signos de infección subclínica. La ganancia de peso se reduce ya que los animales tienen dificultades para comer y beber debido a las lesiones faciales. Por otro lado, la necesidad de eliminar todos los animales enfermos o sospechosos de estarlo junto con el gasto en las vacunaciones, recurre aún más el perjuicio económico que causa esta enfermedad en las explotaciones en las que se presenta.

Además de los costes directos producidos por la enfermedad en la explotación, las pérdidas económicas se traducen también en la restricción de los movimientos tanto nacionales como de exportación, lo que merma la competitividad de este sector en nuestro país.

El Real Decreto 617/2007, de 16 de mayo, por el que se establece la lista de las enfermedades de los animales de declaración obligatoria y se regula su notificación determina las enfermedades de los animales sujetas a declaración obligatoria en el ámbito de España, de la Unión Europea y de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), así como los requisitos para su notificación.

En este real decreto se establece la obligatoriedad

de la comunicación semestral de los brotes de mixomatosis por parte de los servicios oficiales de las comunidades autónomas al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (MARM). Además, esta información epidemiológica debe ser transmitida, también semestralmente desde el MARM a la OIE.

Sin embargo, comparando la información transmitida a la OIE y la situación real de la enfermedad en el campo, nos encontramos ante un problema de falta de comunicación de casos de esta enfermedad en España.

Hay que insistir en el hecho de que para poder tomar decisiones adecuadas para controlar esta enfermedad se debe contar con una información epidemiológica fidedigna. Por tanto, es crucial que la comunicación de casos se realice adecuadamente.

Las medidas para el control de esta enfermedad se encuentran detalladas en

el Real Decreto 1547/2004, de 25 de junio, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones cunícolas. Entre ellas cabe destacar:

- Condiciones mínimas que deben reunir las explotaciones en cuanto a requisitos higiosanitarios mínimos, de infraestructura y de ubicación.
- Obligatoriedad de contar con un programa de



**ENTRE LAS PÉRDIDAS
ECONÓMICAS DE LA
MIXOMATOSIS TAMBIÉN
SE DEBE INCLUIR LA
RESTRICCIÓN DE LAS
EXPORTACIONES A
TERCEROS PAÍSES, LO
QUE MERMA LA
COMPETITIVIDAD DE ESTE
SECTOR EN NUESTRO PAÍS.**

sanitario básico, aprobado por la autoridad competente, que debe incluir medidas de control frente a la mixomatosis.

- Calificación sanitaria de las explotaciones frente a esta enfermedad en tres categorías:

- explotaciones sin calificación: aquéllas en las que en el último año se hayan presentado evidencias clínicas de la enfermedad o no estén sometidas a un programa de control vacunal. Aquellas explotaciones que se encuentren dentro de esta calificación sólo podrán trasladar animales con destino al sacrificio. Estas explotaciones se denominarán X1,
- explotaciones indemnes: aquéllas en las que en el último año no se hayan presentado evidencias clínicas de la enfermedad y se lleve a cabo el programa de control vacunal aprobado por la autoridad competente para el mantenimiento de aquéllas. Estas explotaciones se denominarán X2,
- explotaciones oficialmente indemnes: aquéllas en las que en el último año no se hayan presentado evidencias clínicas de la enfermedad y no se haya vacunado a ninguno de sus animales contra éstas durante los últimos 12 meses; asimismo, se habrán realizado sobre la población de reproductores pruebas de control para detectar la enfermedad con una prevalencia del dos por ciento y un nivel de confianza del 98 por ciento. Estas explotaciones se denominarán X3. Las explotaciones de producción podrán obtener esta calificación si, además de evidenciar la ausencia de signos clínicos y no haber vacunado, se abastecen de animales procedentes de explotaciones calificadas como oficialmente indemnes.

“

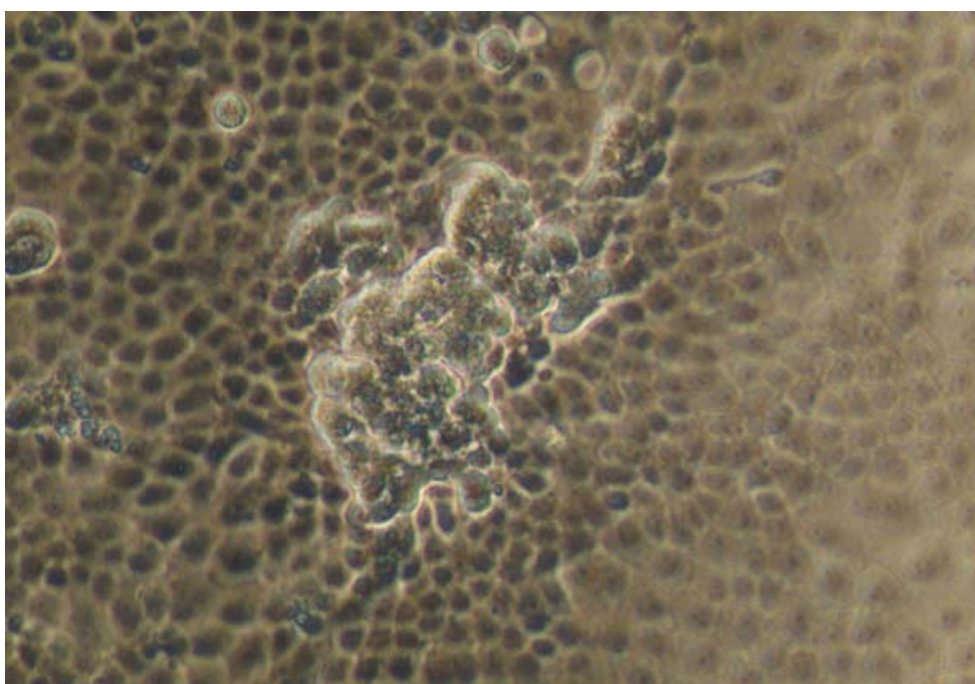
**EL REAL DECRETO
617/2007, OBLIGA A
COMUNICAR, CADA SEIS
MESES, A LA AUTORIDAD
COMPETENTE SI HA
APARECIDO ALGÚN BROTE DE
MIXOMATOSIS O
ENFERMEDAD VÍRICA
HEMORRÁGICA.**

La situación de las explotaciones españolas, según, los datos que obran en poder del MARM son:

- Explotaciones sin calificar: 2.444
- Explotaciones indemnes: 695
- Explotaciones oficialmente indemnes: 5

Requisitos para el movimiento de animales, de forma que los movimientos para vida sólo se podrán autorizar si la explotación de destino tiene un estatus sanitario igual o inferior a la explotación de origen.

Un sistema de identificación, mediante crotales o tatuajes, de animales reproductores asociándolos al código de la explotación y un sistema de identificación las jaulas que transporten otros animales no reproductores asociándolos también al código de la explotación, de forma que se garantice la trazabilidad de los movimientos de los animales.



Efecto citopático de la Mixomatosis. Foto: equipo F. Parra, Universidad de Oviedo

Leader-8



*Módulos de 8 Huecos.

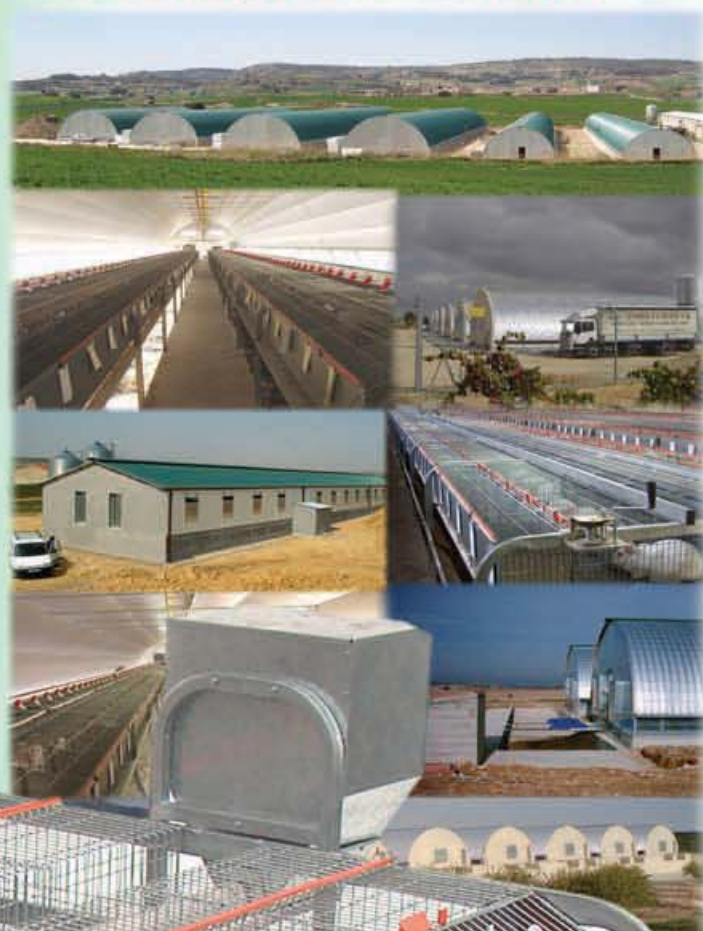
*Lateral Nido
de Plástico o Chapa Galvanizada.

*Alimentación
Manual, con Tolva o Automática Sin Fin.

*Control de la Lactancia
Manual, Automático o
Doble Automático.

*Comedero Redondo
especial Sin Fin Racionamiento (opcional
Gran Capacidad).

*Puertas articuladas.



**Su inversión
en
Buenas Manos**

www.gomezycrespo.com

E-mail: info@gomezycrespo.com

Teléfono: 988217754

Fax: 988215063

Tabla RESUMEN

Denominación	Explotación sin calificación X1	Explotación indemne X2	Explotación oficialmente indemne X2
Síntomas de mixomatosis	Presentes en los últimos 12 meses	No, en más de 12 meses	No, en más de 12 meses
Programa vacunal	No	Sí, autorizado	No, en más de 12 meses
Pruebas prevalencia	No	No	Sí, 2% (nivel confianza 98%)
Origen de los animales	• De Explot. indemne • Explot. oficialmente indemne	• De Explot. indemne • Explot. oficialmente indemne	• De Explot. oficialmente indemne
Destino de los animales	• Matadero	• Matadero • Explot. sin calificar • Explot. indemnes	• Matadero • Explot. sin calificar • Explot. indemnes • Explot. oficialmente indemne
Posibilidad exportar terceros países	No	No	Sí
Número Explot. clasificadas	2.444	695	5

En lo referente a la profilaxis vacunal, se está comprobando que no está siendo todo lo eficaz que sería deseable para la prevención de la enfermedad. A pesar de realizarse en muchos casos de forma correcta siguen observándose, con mucha frecuencia, casos de mixomatosis. Entre las causas que puedan dar lugar a estos brotes figuran un mal manejo de las vacunas, fallo en la revacunación, falta de respuesta inmunitaria frente a la variante vírica o incluso infecciones derivadas del propio virus homólogo vacunal.

Ante los problemas detectados en campo en el control de la enfermedad, el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino ha suscrito con la Universidad de Oviedo un convenio de investigación sobre el impacto de la mixomatosis en la cunicultura industrial española.

Dicho convenio se ha llevado a cabo durante los años 2008, 2009 y 2010 y ha tenido por objeto analizar las causas de los brotes de esta enfermedad en España, avanzar en su control y erradicación y facilitar la calificación sanitaria oficial de las explotaciones para adaptar la cunicultura al Real decreto 1547/2004.

Dentro de los resultados obtenidos por las investigaciones llevadas a cabo en el marco de este Con-

venio, se ha detectado la existencia de un bajo número de animales seroconvertidos con las vacunas empleadas en España frente a la mixomatosis, lo que podría explicar la presencia de esta enfermedad en explotaciones correctamente vacunadas.

Por otro lado, a raíz de las investigaciones llevadas a cabo en el marco del convenio, se han desarrollado PCR's que permiten diferenciar distintas cepas y se han identificado alteraciones en las cepas vacunales que permiten diferenciarlas de las cepas presentes en el campo. Del mismo modo, se han seleccionado varios antígenos con el fin de desarrollar pruebas ELISA y poder distinguir a los animales vacunados de los infectados por el virus campo, lo que facilitaría la calificación de las explotaciones oficialmente indemnes.

Hasta el desarrollo completo de estas técnicas, es importante que los productores sean conscientes de la importancia de la comunicación de la mixomatosis a los servicios veterinarios oficiales, con el fin de obtener datos sobre su incidencia y prevalencia real en las explotaciones españolas. De este modo, podrá valorarse la presencia de esta enfermedad en España, la posibilidad de conseguir vacunas más eficaces frente a las cepas circulantes y desarrollar medidas adecuadas para facilitar su control y evitar su difusión.